

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

55044 *Extracto de la Resolución de 7 de Noviembre de 2018, de la Dirección General de Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas del Programa Asesores Digitales*

BDNS(Identif.):423443

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las pequeñas y medianas empresas que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta de las Bases Regulatoras.

Segundo. Objeto:

Estas ayudas, de carácter dinerario, financiarán la contratación de servicios de asesoramiento orientados a impulsar la Transformación Digital de los beneficiarios. Estos servicios serán prestados por proveedores especializados que actuarán como "asesores digitales" para la realización de Planes de Digitalización (PD) para la incorporación de las TIC en sus procesos. Las PYMES seleccionadas deberán contratar los servicios de asesoramiento a uno de los proveedores del «Registro de Asesores», elaborado por Red.es mediante invitación general.

Tercero. Bases regulatoras:

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se establecen las bases regulatoras del Programa Asesores Digitales.

Cuarto. Importe:

El presupuesto total de las ayudas asciende a la cantidad de 5.000.000 €. El presupuesto de ayudas en esta Convocatoria disponible para cada Comunidad y Ciudad Autónoma, responde a la regionalización de los fondos europeos disponibles por Red.es conforme a lo establecido en la Convocatoria.

Red.es financiará como máximo el 80 % del coste de los servicios de asesoramiento especializado en materia de transformación digital, con un máximo de 5.000 euros por beneficiario, impuestos indirectos excluidos. La pyme deberá cofinanciar como mínimo el 20 % restante, además de los impuestos indirectos, que no serán objeto de subvención. El coste de los servicios de asesoramiento, que serán ofrecidos por proveedores especializados seleccionados por Red.es mediante Invitación general, será de 6.250 euros, impuestos indirectos excluidos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día

siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 7 de noviembre de 2018.- El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., David Cierco Jiménez de Parga.

ID: A180068029-1